

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO. Manizales, Caldas, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Constancia de secretaría.

- a) La señora EVA MARÍA PARDO PITALUA, allegó escrito de incidente de desacato en frente de la A.F.P. COLPENSIONES S.A. por presunto incumplimiento de la sentencia de tutela Nro.19 de fecha 9 de febrero de 2024.
b) Va para proveer.



ANDREA LORENA CALLE GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Manizales, Caldas, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto de Sustanciación Nro.
Rad. Nro. 2024-00024

De conformidad con la Constancia Secretarial que antecede dentro del presente trámite INCIDENTAL DE DESACATO promovido por la señora EVA MARÍA PARDO PITALUA, en frente de la A.F.P. COLPENSIONES S.A., por presunto incumplimiento de la sentencia de tutela Nro. 19 de fecha 9 de febrero de 2024 en la cual se dispuso en el ordinal segundo:

“/.../

SEGUNDO: ORDENAR a la A.F.P. COLPENSIONES S.A., a través de la DIRECTORA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Dra. ANDREA MARCELA RINCON CAICEDO, o quien haga sus veces y del SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES ECONÓMICAS que por reparto corresponda, (Subdirección I FELIPE ARTURO LEMUS RAMOS, Subdirección II ANGELICA MARIA ANGARITA MARTINEZ, Subdirección III INGRID CAROLINA ARIZA CRISTANCHO, Subdirección IV LADY ANDREA CHAVARRO VELASQUEZ, Subdirección V DIANA CAROLINA MONTAÑA BERNAL, Subdirección VI DALIA TERESA GAMBOA NARANJO y subdirección VII JOSE LUIS SANTAELLA BERMUDEZ), o quienes haga sus veces de la misma AFP que en el término de cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes a la notificación de esta providencia, procedan a efectuar el pago de las incapacidades médicas generadas y reclamadas desde el 14 de febrero del 2023 al 30 de julio de 2023 (150 días), a la señora EVA MARÍA PARDO PITALUA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 24.347.776

Por lo expuesto el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al PRESIDENTE O GERENTE GENERAL DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES—A.F.P. COLPENSIONES S.A. en Bogotá Dr. JAIME DUSSÁN o quien haga sus veces, para que efectúe los trámites pertinentes frente a la GERENTE NACIONAL DE RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS DE A.F.P. COLPENSIONES S.A., en Bogotá Dra. ANDREA MARCELA RINCÓN CAICEDO, para el cumplimiento del fallo de tutela Nro.19 de fecha 9 de febrero de 2024 proferido por este Despacho Judicial o lo haga cumplir a su subalterna. Además, deberá como Superior Jerárquico de la citada disponer lo pertinente a la apertura del proceso disciplinario en su contra por no haber cumplido dicho fallo.

SEGUNDO: REQUERIR a la GERENTE NACIONAL DE RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS DE A.F.P. COLPENSIONES S.A., en Bogotá Dra. ANDREA MARCELA RINCÓN CAICEDO, para el cumplimiento del fallo de tutela Nro. 19 de fecha 9 de febrero de 2024 o para que lo cumpla.

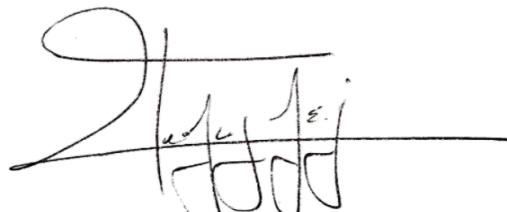
TERCERO: REQUERIR al Dr. JAVIER HERNAN PARGA COCA, en calidad de GERENTE DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS DE LA A.F.P. COLPENSIONES S.A. o quien haga sus veces, para que efectúe los trámites pertinentes frente al JEFE DEL ÁREA DE MEDICINA LABORAL DE LA A.F.P. COLPENSIONES Dr. SANTIAGO LOPEZ BORJA, a fin de que dicho Funcionario le dé cumplimiento a la orden dada en el fallo de tutela de fecha Nro. 19 de fecha 9 de febrero de 2024 proferido por este Despacho Judicial o lo haga cumplir a su subalterno. Además, deberá como Superior Jerárquico del citado disponer lo pertinente a la apertura del proceso disciplinario en su contra por no haber cumplido dicho fallo.

CUARTO: SEÑALAR que la respuesta por parte de los incidentados deberá producirse en un término improrrogable de 48 horas hábiles a partir de la recepción de la notificación de esta providencia y se acompañará copia de los documentos que soporten su información.

SEXTO: NOTIFICAR el contenido de este auto a la actora y a los incidentados, por el medio más expedito por Secretaría.

Por Secretaría déjese la constancia pertinente del envío y recepción a los incidentados de la notificación de este proveído.

NOTIFÍQUESE



HERNANDO YARA ECHEVERRI

Juez

SM

<p>JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA MANIZALES</p> <p>NOTIFICACIÓN: Notificado el anterior Auto por ESTADO N° 28 hoy 27 de febrero de 2024</p>  <p>Secretaria</p>
